



RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-15/2023

RECURRENTE:
PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ
CASTILLO

Mexicali, Baja California, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.-

VISTO el estado que guardan los autos, una vez analizadas las constancias procesales, se advierte que no obra en el expediente el oficio número **INE/UTF/DRN/1528/2023** de fecha dos de febrero del presente año, signado por la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el que notificó al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el monto remanente determinado de la revisión del Informe Anual 2020 presentado por el Partido del Trabajo; por lo que con fundamento en el artículo 291, fracciones II y VII de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO. - Se **requiere** al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en el plazo de **cuarenta y ocho horas** remita a este Tribunal el oficio **INE/UTF/DRN/1528/2023**, bajo el apercibimiento, que en caso de incumplimiento será acreedor de alguna medida de apremio de las establecidas en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS